

24

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, 13 1 MAY 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00016  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : NOHORA DEICY SIERRA VELOZA

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls 20 y 21 - por cuanto no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ